



AUDITORÍA
SUPERIOR
DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

**XV. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA,
DERIVADA DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO DE 2017**

ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN (ANTES DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN)

AUDITORÍA FINANCIERA

Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”

Auditoría ASCM/41/17

FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción II, sexto y séptimo párrafos, en relación con el 74, fracción VI, y 79, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIX; y 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1; 2, fracciones XIII y XLI, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, IX, XXVI y XXXIII; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36, primer párrafo; 37, fracción II; 61; y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; 4; 5, fracción I, inciso b); 6, fracciones V y VII; y 30 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

La Delegación Álvaro Obregón ocupó el quinto lugar respecto del presupuesto ejercido en 2017 por las 16 Delegaciones de la Ciudad de México (41,093,851.9 miles de pesos), con un monto de 3,077,419.1 miles de pesos, de acuerdo con lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México del mismo año. Ese importe representó el 7.5% del total erogado por dichos órganos político-administrativos y fue superior en 20.5% (523,941.0 miles de pesos) al presupuesto asignado originalmente (2,553,478.0 miles de pesos) y en 2.7% (81,157.7 miles de pesos) al ejercido en 2016 (2,996,261.4 miles de pesos); además, este órgano político-administrativo tuvo economías por 16,962.0 miles de pesos.

Del monto ejercido por la Delegación Álvaro Obregón (3,077,419.1 miles de pesos), el 4.7% (137,395.5 miles de pesos) fue para la atención de los daños ocasionados por los fenómenos sísmicos que afectaron la Ciudad de México en 2017, según lo informado por dicho órgano político-administrativo, en los fondos que a continuación se relacionan:

(Miles de pesos)

Tipo de recurso / Fondo	Monto
Recursos fiscales	
Fondos y Fidecomisos Públicos, Atención a los Desastres Naturales en la Ciudad de México (FONADEN-CDMX) 2017	51,642.8
Subtotal recursos fiscales	51,642.8
Recursos federales	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	47,899.9
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	35,693.3
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	1,699.7
Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	459.8
Subtotal recursos federales	85,752.7
Total	137,395.5

En el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, la Delegación Álvaro Obregón contó con una asignación original de 504,856.524 miles de pesos, la cual se redujo en 206,705.3 miles de pesos para quedar en 298,151.1 miles de pesos, que ejerció en 36 partidas de gasto. El presupuesto ejercido fue inferior en 40.9% (206,705.3 miles de pesos) al presupuesto asignado originalmente e inferior en 44.0% (234,168.3 miles de pesos) al presupuesto ejercido en 2016 (532,319.4 miles de pesos).

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propuso de conformidad con los criterios generales de selección, contenidos en el Manual de Selección de Auditorías de esta entidad de fiscalización superior.

“Importancia Relativa”, porque el presupuesto ejercido en 2017 (298,151.1 miles de pesos) significó un decremento de 40.9% (206,705.3 miles de pesos) en relación a su asignación original (504,856.4 miles de pesos) y de 44.0% (234,168.3 miles de pesos) respecto al presupuesto ejercido en 2016 (532,319.4 miles de pesos).

“Exposición al Riesgo”, toda vez que el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, por su naturaleza y características puede estar expuesto a riesgo de errores, mal uso, ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos.

OBJETIVO

El objetivo de la auditoría consistió en verificar que el presupuesto aplicado por la Delegación Álvaro Obregón en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

En cuanto a los elementos que integran el objetivo de la auditoría, de manera enunciativa más no limitativa, se revisó lo siguiente:

Gasto Registrado

Se verificó que las operaciones del sujeto fiscalizado se encuentren registradas contable y presupuestalmente, que reflejen las operaciones de cada uno de los momentos contables del gasto y que expliquen la evolución del ejercicio presupuestal.

Gasto Aprobado

Se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración y autorización del presupuesto se haya ajustado a la normatividad aplicable y que exista congruencia entre la documentación soporte, como el Programa Operativo Anual (POA), el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS), el Techo Presupuestal, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y la autorización de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Gasto Modificado

Se verificó que el origen y destino de los recursos materia de las afectaciones al presupuesto se hayan justificado y autorizado y que hayan contribuido al cumplimiento de metas y objetivos, en apego a la normatividad aplicable.

Gasto Comprometido

Se verificó que los procesos de programación (Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios), solicitud, autorización, adjudicación, contratación y reporte de las operaciones a las instancias correspondientes, se apeguen a la normatividad que los regula.

Gasto Devengado

Se verificó que los pagos realizados con cargo al presupuesto se encuentren debidamente soportados con la documentación e información que compruebe la recepción de materiales y suministros, de conformidad con la normatividad aplicable y en cumplimiento de los instrumentos jurídicos en cada caso.

Gasto Ejercido

Se verificó, a través de la revisión a la información del sujeto fiscalizado, que se haya expedido y resguardado la documentación soporte justificativa y comprobatoria de las operaciones y que reúna los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

Gasto Pagado

Se verificó que las obligaciones a cargo del sujeto fiscalizado se hayan extinguido mediante el pago, y que este se haya acreditado y realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable y de los instrumentos jurídicos que dieron origen a la obligación.

Para determinar la muestra sujeta a revisión se aplicaron los siguientes criterios:

1. Se integraron las cifras consignadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2017 y en la base de datos de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que la Secretaría de Finanzas (SEFIN) proporcionó a esta entidad de fiscalización.
2. Se consideraron aquellas partidas de gasto, más representativas respecto del total erogado con cargo al capítulo 2000 "Materiales y Suministros".

3. La muestra de auditoría se realizó por muestreo no estadístico, para lo cual se consideraron las operaciones más representativas registradas con cargo a las partidas 2211 “Productos Alimenticios y Bebidas para Personas”, 2461 “Material Eléctrico y Electrónico” y 2611 “Combustibles, Lubricantes y Aditivos”.
4. Se consideró la magnitud de operaciones, registros, movimientos y cálculos que implica la particularidad del gasto, el personal comisionado y el tiempo asignado para la revisión.
5. Mediante muestreo estadístico, de un universo de 920 unidades que integran el parque vehicular del sujeto fiscalizado, se seleccionaron 73 vehículos para verificar si les dotaron la cantidad de combustible autorizada; que el órgano político-administrativo contara con controles que permitieran definir los consumos de combustible; que no se hubiera dotado de combustible si estuvieron fuera de servicio, por estar en reparación o haber sido dado de baja; y que se hubieran llevado las acciones para mitigar el impacto en el presupuesto del ejercicio de 2017.

La muestra quedó integrada por las partidas que se señalan a continuación y que representan los siguientes porcentajes:

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Universo		Presupuesto ejercido	%	Muestra			
	Cantidad				Cantidad		Presupuesto ejercido	%
	CLC	DM			CLC	DM		
2211 “Productos Alimenticios y Bebidas para Personas”	126	1	35,536.1	11.9	5	0	9,497.9	3.2
2461 “Material Eléctrico y Electrónico”	32	1	38,061.0	12.8	5	0	28,413.5	9.5
2611 “Combustibles, Lubricantes y Aditivos”	34	0	86,647.7	29.1	5	0	24,427.5	8.2
Otras 33 partidas	<u>227</u>	<u>4</u>	<u>137,906.3</u>	<u>46.3</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>
Total	<u>419</u>	<u>6</u>	<u>298,151.1</u>	<u>100.0</u>	<u>15</u>	<u>0</u>	<u>62,338.9</u>	<u>20.9</u>

En el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” no se ejercieron recursos para la atención de los daños ocasionados por los fenómenos sísmicos que afectaron la Ciudad de México en 2017.

El muestreo de auditoría permite al auditor obtener y evaluar la evidencia de auditoría sobre una determinada característica de los elementos seleccionados con el fin de alcanzar, o contribuir a obtener, una conclusión con respecto a la población de la que se ha extraído la muestra; y puede aplicarse utilizando enfoques de muestreo estadístico o no estadístico. Al respecto, tanto la muestra del universo por auditar de las partidas 2211 “Productos Alimenticios y Bebidas para Personas”, 2461 “Material Eléctrico y Electrónico” y 2611 “Combustibles, Lubricantes y Aditivos”, como la selección de las CLC para la aplicación de pruebas de auditoría se determinó mediante un método de muestreo no estadístico, con fundamento en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530, “Muestreo de Auditoría”, emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1530, “Muestreo de Auditoría”, emitida por el Comité de Normas Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Los trabajos de auditoría se llevaron a cabo en la Dirección General de Administración por ser la unidad administrativa encargada de administrar los recursos humanos, materiales y financieros del órgano político-administrativo, así como de autorizar previo acuerdo con la titular del órgano político administrativo, la adquisición de bienes y contratación de servicios, observando al efecto las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

Evaluación del Control Interno

1. Resultado

Con la finalidad de evaluar el control interno implementado por la Delegación Álvaro Obregón y para contar con una base para determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría, se analizaron las atribuciones del órgano político-administrativo, el marco normativo y el Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón vigentes en 2017, y se aplicó el cuestionario de control interno a la Dirección General de Administración, responsable del registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, así como del pago de operaciones con cargo al capítulo 2000 “Materiales

y Suministros”, en relación con los cinco componentes del control interno (Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación, y Supervisión).

Dicha evaluación se realizó tomando como parámetro de referencia el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público (MICI) publicado por el Sistema Nacional de Fiscalización en 2014, que es un documento de carácter técnico que tiene por objeto la implementación de un control interno efectivo como una herramienta fundamental para aportar elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, minimicen los riesgos, reduzcan la probabilidad de ocurrencia de actos de corrupción y fraudes, consideren la integración de las tecnologías de información a los procesos institucionales, respalden la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamentales; asimismo, está diseñado como un modelo de control interno que puede ser adoptado por las instituciones en los ámbitos Federal, Estatal y Municipal y que gozaría de mayor aceptación e impacto, si los distintos niveles de gobierno, en el ámbito de sus atribuciones expiden los decretos correspondientes para su aprobación.

En el análisis de las respuestas del cuestionario de control interno, y de la información y documentación proporcionadas por el sujeto fiscalizado, se determinó lo siguiente:

Ambiente de Control

Se identificaron las unidades administrativas de la Delegación Álvaro Obregón que estuvieron relacionadas con el registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, también en el pago de operaciones con cargo al rubro en revisión; las funciones, objetivos, actividades y procedimientos aplicados; las normas, procesos y estructuras que proporcionan la base para llevar a cabo el control interno en el sujeto fiscalizado, así como la normatividad que proporciona disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales, y se verificó si el órgano político-administrativo ha establecido y mantiene un ambiente de control que implique una actitud de respaldo hacia el control interno, como se indica a continuación:

1. En 2017, la Delegación Álvaro Obregón contó con la estructura orgánica núm. 4/2013 dictaminada favorablemente por la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA) y notificada al órgano político-administrativo por medio del oficio núm. CG/196/2013 del 15 de febrero 2013, vigente a partir del 16 del mismo mes y año. Dicho dictamen fue publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 13 de agosto de 2013.

En dicha estructura orgánica se previeron una oficina de la Jefatura Delegacional, siete Direcciones Generales (de Gobierno; Jurídica; de Administración; de Obras y Desarrollo Urbano; de Servicios Urbanos; de Cultura, Educación y Deporte; y de Desarrollo Social y Humano) y una Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales.

2. En 2017, la Delegación Álvaro Obregón contó con un manual administrativo elaborado conforme al dictamen de estructura orgánica núm. 4/2013, el cual fue registrado por la CGMA con el núm. MA-77/151215-OPA-AOB-4/2013 y notificado al órgano político-administrativo con el oficio núm. OM/CGMA/2388/2015 del 15 de diciembre de 2015; asimismo, en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 31 de diciembre de 2015, se publicó el Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón, con número de registro MA-77/151215-OPA-AOB-4/2013 correspondiente al dictamen núm. 4/2013, en cuya consulta se verificó su publicación y vigencia a partir del día siguiente.

El manual citado se integró por los apartados de marco jurídico de actuación, atribuciones, misión, visión y objetivos institucionales, organigrama de la estructura básica, organización y procedimientos, glosario y aprobación de éste.

3. La Delegación Álvaro Obregón contó con unidades administrativas encargadas de cumplir las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable, así como de administrar los recursos humanos y financieros, para lo cual aplicó procedimientos específicos que se formalizaron con su registro ante la CGMA y se incorporaron a su manual administrativo; y con un programa de capacitación.

4. La Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM) llevó a cabo la “Aplicación de reactivos al exterior relacionados con la adopción de la cultura en ética pública”, a fin de conocer si el sujeto fiscalizado y sus servidores públicos han adoptado los principios de ética e integridad en la Ciudad de México.

De acuerdo con lo anterior, se determinó que el órgano político-administrativo cuenta con una estructura orgánica, con un manual administrativo dictaminado por la CGMA con unidades administrativas encargadas de cumplir las obligaciones en materia de fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable; asimismo, cuenta con un incentivo que premia el buen desempeño en la administración pública, instauró la Carta de Obligaciones de los Servidores Públicos; y se sujetó al Código de Ética de los Servidores Públicos para el Distrito Federal; por lo que se ha establecido y mantenido un ambiente de control que implica una actitud de respaldo hacia el control interno.

Administración de Riesgos

Con relación a si la Delegación Álvaro Obregón cuenta con un proceso para identificar el cumplimiento de sus objetivos, y si reúne las bases para desarrollar respuestas apropiadas al riesgo que permitan administrarlos y controlarlos y que mitiguen su impacto en caso de materialización, se identificó lo siguiente:

1. Los objetivos institucionales de la Delegación Álvaro Obregón están definidos con claridad en su Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018, difundido en su página de internet, de modo que coadyuvan en la identificación de los riesgos potenciales asociados a éstos y en la determinación de cómo se gestionarán; asimismo, el órgano político-administrativo cuenta con ejes estratégicos asociados a su mandato legal y alineados con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 1689, Tomo II del 11 de septiembre de 2013.
2. En el POA del sujeto fiscalizado se encuentran reflejados sus objetivos estratégicos y metas.

3. La Contraloría Interna en la Delegación Álvaro Obregón, adscrita a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (CGCDMX), de acuerdo con el artículo 113, fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, cuenta con atribuciones para inspeccionar y vigilar que el órgano político-administrativo cumpla las normas y disposiciones en materia de información, estadística, organización, procedimientos, sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago al personal, contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos; sin embargo, no practicó auditoría al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” durante el ejercicio de 2017.

Con base en lo anterior, se determinó que el órgano político-administrativo reflejó en su POA sus objetivos estratégicos y metas, y no detectó riesgos o problemáticas que pudieran afectar el ejercicio de los recursos, cabe señalar que la Contraloría Interna no practicó auditoría al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” durante el ejercicio de 2017.

Actividades de Control

Las acciones establecidas por la Delegación Álvaro Obregón para prevenir, minimizar y responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de sus objetivos, en particular, la eficacia y eficiencia de las operaciones del rubro sujeto a revisión, son las siguientes:

1. En 2017, el órgano político-administrativo contó con 117 procedimientos elaborados conforme al dictamen de estructura orgánica núm. 4/2013, que se integraron al manual administrativo que la CGMA registró con el núm. MA-77/151215-OPA-AOB-4/2013, de acuerdo con el oficio núm. OM/CGMA/2388/2015 del 15 de diciembre de 2015, cuyo enlace electrónico fue publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 31 de diciembre de 2015. Mediante su consulta, se comprobó la publicación del manual y su vigencia a partir del día siguiente.

Del total de 117 procedimientos que entraron en vigor el 1o. de enero de 2017, 7 estuvieron relacionados con el rubro auditado, permiten cumplir los objetivos de control

y administrar riesgos inherentes al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”; además, consideran las operaciones o actividades sustantivas que tienen a su cargo las unidades administrativas involucradas y garantizan razonablemente el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas, políticas y otras disposiciones de observancia obligatoria. Los siete procedimientos identificados por momento contable del gasto son los siguientes:

Momento contable	Procedimiento
Gasto aprobado	“Formulación del Anteproyecto de Presupuesto”
Gasto modificado	“Adecuaciones Presupuestales”
Gasto comprometido	“Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios”
Gastos devengado, ejercido y pagado	“Ejercicio presupuestal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios”
	“Expedición de Cuentas por Liquidar Certificadas”
	“Elaboración de Documentos Múltiples”
	“Pago de Compromisos Contraídos”

2. Para la operación y desarrollo de sus actividades, la Delegación Álvaro Obregón contó con el Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP) y realiza conciliación de cifras con la SEFIN, que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Con base en lo anterior, se determinó que el órgano político-administrativo ha establecido acciones para prevenir, minimizar y responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de sus objetivos, en particular, la eficacia y eficiencia de las operaciones del rubro sujeto a revisión.

Información y Comunicación

Respecto a si la Delegación Álvaro Obregón tuvo acceso a comunicaciones relevantes y confiables en relación con los eventos internos y externos relacionados con la operación del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, y así cumplir sus responsabilidades de control interno para el logro de sus objetivos institucionales, y si generó información necesaria, oportuna, veraz y suficiente, se observó lo siguiente:

1. La Delegación Álvaro Obregón difundió su manual administrativo registrado con el núm. MA-77/151215-OPA-AOB-4/2013 mediante 13 oficios emitidos por la Dirección

General de Administración a las diversas áreas del órgano político-administrativo, entre el 7 y el 22 de enero de 2016, y lo incorporó a su página de transparencia para consulta de sus servidores públicos.

2. La Delegación Álvaro Obregón contó con unidades administrativas que se encargaron de generar la información requerida para cumplir sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, fiscalización y rendición de cuentas, y con el SAP-GRP para gestionar la información correspondiente a los recursos humanos, financieros y presupuestales con unidades administrativas externas; asimismo, la información generada respecto a la operación del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.
3. El órgano político-administrativo contó con formatos establecidos en la normatividad aplicable para recibir y analizar información relacionada con la operación de los recursos ejercidos con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.
4. La Delegación Álvaro Obregón presentó oportunamente en la entrega a la SEFIN de los reportes mensuales relativos a los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales, que se encontraban comprometidos a la fecha de su presentación, y los informes de pasivo circulante del ejercicio 2017 pagado en 2018.

Con base en lo anterior, se determinó que la Delegación contó con una adecuada comunicación interna con su personal al difundir su manual administrativo y externa con las unidades administrativas, a las cuales envió la diversa información y documentación que generó relacionadas con la operación del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.

Supervisión

Con relación a si se encuentran identificados los tramos de control y supervisión en los diferentes niveles jerárquicos para el cumplimiento de los objetivos del órgano político-administrativo, se observó lo siguiente:

1. Se identificó que al rubro sujeto a revisión se encuentran plasmados los tramos de responsabilidad y supervisión, y que elaboró el Programa Anual de Evaluación (PAE) emitido por la Dirección General de Administración.

Con base en lo anterior, se determinó que, en términos generales, el órgano político-administrativo tiene identificados los tramos de responsabilidad y supervisión en los procedimientos aplicables al rubro sujeto a revisión.

Como resultado del estudio y evaluación del control interno establecidos por la Delegación Álvaro Obregón, una vez recopilada y analizada la información general de las áreas y operaciones sujetas a revisión, a partir del flujo general de las actividades, de los objetivos específicos y mecanismos de control identificados en cada proceso, así como la respuesta al cuestionario de control interno aplicado, se elaboró la cédula de evaluación de control y matriz de control con las respuestas a dicho cuestionario; asimismo, su evidencia documental correspondiente y se determinó que el control interno fue suficiente para administrar los riesgos de irregularidades e ineficiencias a que estuvieron expuestas las actividades y el cumplimiento de los objetivos del órgano político-administrativo relacionados con el registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, además del pago de operaciones con cargo al rubro sujeto a revisión.

Lo anterior, toda vez que de la evaluación de los componentes de control interno, se determinó que el sujeto fiscalizado definió estrategias y objetivos de control interno, que tiene adscritas unidades administrativas que están estructuradas conforme a las funciones definidas en su manual administrativo y estableció de manera formal, mecanismos y actividades de control para promover y controlar los riesgos inherentes a su operación.

Registro de las Operaciones

2. Resultado

Con la finalidad de verificar que la SEFIN hubiese efectuado los registros contables y presupuestales de las etapas del gasto (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado) con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” en 2017, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de diciembre de 2008 y sus reformas publicadas en el mismo medio el 12 de noviembre de 2012, 9 de diciembre de 2013 y 30 de diciembre de 2015; el Manual de Contabilidad del Gobierno del Distrito Federal Sector Central, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 24 de mayo de 2012, y el Acuerdo por el que se emiten las Normas

y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de agosto de 2009 y su mejora publicada en el mismo medio el 2 de enero de 2013, todos vigentes en 2017. Al respecto, mediante el oficio núm. SFCDMX/SE/DGCyCP/3640/2018 del 15 de agosto de 2018, la Dirección General de Contabilidad y Cuenta Pública de la SEFIN proporcionó el resumen de los registros contables y presupuestales de las etapas del gasto de la Delegación Álvaro Obregón con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, se realizaron como sigue:

Gasto Aprobado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe	
	Debe	Haber
8211000000 “Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central”		2,553,478.0
8221000000 “Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central”	<u>2,553,478.0</u>	
Total	<u>2,553,478.0</u>	<u>2,553,478.0</u>

Gasto Modificado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe	
	Debe	Haber
8221000000 “Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central”		195,062.9*
8231000000 “Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central”	<u>195,062.9*</u>	
Total	<u>195,062.9</u>	<u>195,062.9</u>

* El importe señalado, únicamente se refiere a la modificación neta correspondiente al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.

Gasto Comprometido

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe	
	Debe	Haber
8221000000 “Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central”		298,151.1
8241000000 “Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central”	<u>298,151.1</u>	
Total	<u>298,151.1</u>	<u>298,151.1</u>

Gasto Devengado

1. Registro contable:

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe	
	Debe	Haber
2179100026 "Provisión Proveedores"		16,823.3
2112100001 "Proveedores Nacionales"		281,327.8
5126126111 "Combustibles, Lubricantes y Aditivos"	2,429.5	
5126126112 "Combustibles, Lubricantes y Aditivos"	84,218.2	
5122122111 "Productos Alimenticios Bebidas para Personas"	35,536.1	
5124124611 "Material Eléctrico y Electrónico"	22,562.1	
5124124612 "Material Eléctrico y Electrónico"	15,498.9	
Otras 33 partidas	137,906.3	
Total	<u>298,151.1</u>	<u>298,151.1</u>

2. Registro presupuestal:

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe	
	Debe	Haber
8241000000 "Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central"		298,151.1
8251000000 "Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central"	<u>298,151.1</u>	
Total	<u>298,151.1</u>	<u>298,151.1</u>

Gasto Ejercido

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe	
	Debe	Haber
8251000000 "Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central"		298,151.1
8261000000 "Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central"	<u>298,151.1</u>	
Total	<u>298,151.1</u>	<u>298,151.1</u>

Gasto Pagado

1. Registro contable:

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe	
	Debe	Haber
1112100000 "Bancos/Tesorería Sector Central"		298,151.1
2112100001 "Proveedores Nacionales" (2120300001)	281,327.8	
2179100026 "Provisión Proveedores"	16,823.3	
Total	<u>298,151.1</u>	<u>298,151.1</u>

2. Registro presupuestal:

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe	
	Debe	Haber
8261000000 "Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central"		298,151.1
8271000000 "Presupuesto de Egresos Pagado Sector Central"	298,151.1	
Total	<u>298,151.1</u>	<u>298,151.1</u>

Las cuentas contables y de orden presupuestarias afectadas, así como los asientos con los cuales se realizaron los registros presupuestal y contable del presupuesto de egresos en el SAP-GRP, son los que establece la normatividad aplicable.

Por lo anterior, se concluye que la SEFIN realizó los registros contable y presupuestal de los momentos contables de las etapas del presupuesto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con lo señalado en la normatividad aplicable vigente en 2017; que los montos registrados, correspondientes al capítulo 2000 "Materiales y Suministros", son congruentes con la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2017 y con los informes y registros auxiliares del órgano político-administrativo; y que los recursos ejercidos fueron registrados en las partidas presupuestales conforme a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto.

Cabe señalar que la información contable y financiera se concentra en la SEFIN, según lo establecido en los artículos 122 y 124 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2017.

Gasto Aprobado

3. Resultado

Con objeto de verificar en el órgano político-administrativo que el proceso de programación y presupuestación, así como de autorización del presupuesto se hayan ajustado a la normatividad aplicable, que en su POA se haya reflejado de forma desglosada el presupuesto asignado al rubro en revisión, y en su techo presupuestal, y que ambos documentos hayan servido de base para la integración de su anteproyecto de presupuesto anual; que se haya tramitado oportunamente ante la SEFIN la aprobación del anteproyecto y proyecto de presupuesto de egresos del sujeto fiscalizado, y que en la presupuestación de recursos para el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, en específico de las partidas 2211 “Productos Alimenticios y Bebidas para Personas”, 2461 “Material Eléctrico y Electrónico” y 2611 “Combustibles, Lubricantes y Aditivos”, conforme a la normatividad aplicable, se analizaron el techo presupuestal reportado, el Analítico de Claves, el POA, el Calendario Presupuestal y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal de 2017. Al respecto, se determinó lo siguiente:

1. Por medio del oficio núm. SFCDMX/528/2016 del 4 de noviembre de 2016, la SEFIN comunicó a la titular de la Delegación Álvaro Obregón el techo presupuestal preliminar, por un monto de 2,156,169.1 miles de pesos, de los cuales 1,052,549.8 miles de pesos se destinarían a gasto corriente, como es el caso del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.

Con dicho oficio, la SEFIN también indicó que el envío de la información de los Módulos de Integración por Resultados (Guion del POA, Marco de Política y proyecto de POA) y de Integración Financiera (Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Analítico de Claves), en versión electrónica, sería a más tardar los días 11 y 18 de noviembre de 2016, respectivamente; y los reportes que genera el sistema SAP-GRP con firma autógrafa del titular, en forma impresa, a más tardar el 22 de noviembre de 2016.

Mediante el oficio núm. DAO/DGA/2304/2016 del 22 de noviembre de 2016, con sello de recibido de la misma fecha, la Dirección General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón remitió a la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN, en forma impresa, la información de los Módulos de Integración por Resultados y Financiera de la Delegación Álvaro Obregón para el ejercicio de 2017, por un monto de 2,176,704.8 miles de pesos, de los cuales 1,107,844.4 miles de pesos se destinarían a otros gastos, entre ellos los correspondientes al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, por 504,856.4 miles de pesos.

2. La estructura del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017 considera los elementos y bases para la programación y presupuestación, es decir, incluye los objetivos, políticas, prioridades y metas del órgano político-administrativo, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017.
3. Con el objeto de verificar que en la presupuestación del capítulo 2000 “Materiales y Suministros” el órgano político-administrativo hubiese considerado elementos reales de valoración. Al respecto la Delegación Álvaro Obregón, mediante el oficio núm. DAO/DGA/1558/2018 del 17 de julio de 2018, proporcionó nota informativa, sin número, de fecha 9 de julio de 2018, en la que indica que los elementos reales de valoración que se consideraron para la integración del presupuesto en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” son los requerimientos solicitados por las diversas áreas delegacionales, dependiendo de sus necesidades de operación y la naturaleza de las acciones que realizan, siendo éstas áreas las responsables del recurso asignado para cada una de sus funciones.

Por no soportar documentalmente los elementos reales de valoración para la presupuestación del capítulo 2000 “Materiales y Suministros” en los términos establecidos en la normatividad, la Delegación Álvaro Obregón incumplió el apartado VI “Lineamientos para la Presupuestación”, numeral 1 “Lineamientos Generales”, punto 13 del Manual de Programación-Presupuestación para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017, que establece lo siguiente:

“En la formulación de su Anteproyecto de Presupuesto, las Unidades deberán atender los siguientes Lineamientos Generales [...]

”Al presupuestar los bienes y servicios por adquirir, se deberán considerar elementos reales de valoración, tales como: cotizaciones con proveedores, así como licitaciones del ejercicio inmediato anterior al que presupuesta y su comportamiento histórico.”

En la reunión de confronta, celebrada el 17 de septiembre de 2018, el Director General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón, en su carácter de representante de la titular del órgano político-administrativo, mediante el oficio núm. DAO/DGA/2240/2018 del 19 de septiembre de 2018, informó que “realizó la programación presupuestal de los recursos de acuerdo con las necesidades [...] por las diferentes áreas ya que éstas lo integraron de conformidad con sus antecedentes históricos en la utilización de los recursos, los cuales están enfocados para el beneficio de la población y sus necesidades”; sin embargo, no proporcionó evidencia documental que demuestre lo informado en relación con la utilización de los antecedentes históricos considerados para la presupuestación.

En el análisis de la información proporcionada, se determinó que no fue suficiente, debido a que la Delegación Álvaro Obregón no proporcionó evidencia documental de los elementos reales de valoración para presupuestar los bienes por adquirir, tales como: cotizaciones con proveedores, así como licitaciones del ejercicio inmediato anterior al que presupuesta y su comportamiento histórico, por lo que la observación no se modifica.

4. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 232 Tomo II del 29 de diciembre de 2016, se publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, en cuyos artículos 7 (2,176,704.8 miles de pesos); 8, fracciones I (61,118.4 miles de pesos), II (46,082.9 miles de pesos) y IV (15,654.8 miles de pesos); y 15 (253,917.0 miles de pesos) se estableció que a la Delegación Álvaro Obregón se le asignó un presupuesto de 2,553,478.0 miles de pesos.

5. Con el oficio núm. SFCDMX/SE/0071/2017 del 5 de enero de 2017, la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN comunicó a la titular de la Delegación Álvaro Obregón el Analítico de Claves y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, correspondientes al presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), por 2,176,704.8 miles de pesos, de los cuales 1,114,920.4 miles de pesos se destinaron a Gasto Corriente, entre ellos, al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.
6. Con el oficio núm. SFCDMX/SE/0518/2017 del 26 de enero de 2017, la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN remitió a la titular de la Delegación Álvaro Obregón el Calendario Presupuestal y el POA definitivos para el ejercicio de 2017, por 2,553,478.0 miles de pesos.
7. En el Analítico de Claves se asignaron 504,856.4 miles de pesos al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, los cuales fueron reportados en el Informe de Cuenta Pública de 2017 de la Delegación Álvaro Obregón.

Por lo anterior, se concluye que la Delegación Álvaro Obregón elaboró su POA y éste sirvió de base para la integración de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos; que el POA, el anteproyecto y proyecto de presupuesto de egresos se elaboraron y tramitaron oportunamente ante la SEFIN; y que el Analítico de Claves reflejó de forma desglosada el presupuesto del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”; sin embargo, el órgano político-administrativo no consideró elementos reales de valoración para la presupuestación de dicho capítulo.

Recomendación

ASCM-41-17-1-AO

Es necesario que la Alcaldía Álvaro Obregón implemente mecanismos de supervisión para asegurar que en la formulación de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, los elementos reales de valoración se encuentren debidamente soportados documentalmente en los términos establecidos en el Manual de Programación-Presupuestación para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos que emita la Secretaría de Finanzas.

Gasto Modificado

4. Resultado

Se verificó que las afectaciones presupuestarias que tramitó el órgano político-administrativo para modificar el presupuesto original asignado al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” hayan sido consecuencia de un proceso de programación, presupuestación y calendarización eficiente; y que las modificaciones al presupuesto original asignado al rubro en revisión se hayan sujetado a los montos aprobados y cuenten con las justificaciones y autorizaciones correspondientes, conforme a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y al Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 4 de diciembre de 2012 y vigente en 2017; al respecto, se analizaron 128 afectaciones presupuestarias y su documentación soporte.

Se determinó que en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2017, la Delegación Álvaro Obregón reportó en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” un presupuesto original de 504,856.4 miles de pesos, el cual disminuyó en 195,062.8 miles de pesos, para quedar en 309,793.5 miles de pesos y un ejercido de 298,151.1, importe que fue ejercido en su totalidad por el sujeto fiscalizado, y con un subejercicio de 11,642.5 miles de pesos, según lo siguiente:

(Miles de pesos)

Concepto	Número de movimientos	Importe		
		Parcial	Subtotal	Total
Presupuesto original				504,856.4
Más:				
Ampliaciones compensadas	42	257,254.6		
Adiciones compensadas	17	77,782.4		
Adición líquida	2	<u>20,313.5</u>	355,350.5	
Menos:				
Reducciones compensadas	64	(541,610.1)		
Reducciones líquidas	3	<u>(8,803.3)</u>	<u>(550,413.4)</u>	
Modificación neta				<u>(195,062.9)</u>
Subtotal de presupuesto modificado				309,793.5
Subejercicio				11,642.5
Total de presupuestos, comprometido, devengado, ejercido y pagado	<u>128</u>			<u>298,151.1</u>

Los 128 movimientos se soportaron con 78 afectaciones presupuestarias autorizadas por la SEFIN, por conducto de la Dirección General de Egresos “B”, en el caso de las afectaciones compensadas; y por medio de la Dirección General de Política Presupuestal, cuando se trató de afectaciones líquidas, áreas de la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN, en cumplimiento de los artículos 68, fracción V; y 71, fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y de los numerales 77 y 79 del apartado A, “Adecuaciones Presupuestarias Compensadas”, y 80 y 83 del apartado B, “Adecuaciones Presupuestarias Líquidas”, de la Sección Tercera “Adecuaciones Presupuestarias”, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal, ambos vigentes en 2017.

Derivado del análisis de las afectaciones programático-presupuestarias con las que se modificó el presupuesto asignado al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, se determinó que fueron elaboradas, autorizadas y tramitadas por los servidores públicos facultados para ello, y según las justificaciones en las propias afectaciones, los movimientos contribuyeron al cumplimiento de objetivos y metas programadas por el órgano político-administrativo, en cumplimiento de los artículos 77 y 78 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2017, conforme a lo siguiente:

1. Las ampliaciones compensadas, por un monto de 257,254.6 miles de pesos, se realizaron para la adquisición de papelería, material de limpieza, material eléctrico para mantener en óptimas condiciones las instalaciones eléctricas de las diferentes áreas; material médico de urgencias y para los paramédicos; material de jardinería y material de seguridad; adquisición de memorias USB, discos duros externos, CD y DVD, adquisición de diversos alimentos y bebidas utilizados por el personal operativo; adquisición de llantas para el mantenimiento a los vehículos; adquisición de 100 kg de anilina de color rojo carmesí, material necesario para realizar pruebas de hermeticidad, o pruebas de recepción para detección de fugas en las diferentes tuberías, canales, bóvedas y filtraciones en las viviendas de las distintas colonias de la demarcación.
2. Las adiciones compensadas, por un monto de 77,782.4 miles de pesos, se realizaron para la adquisición de papelería, material de limpieza, material eléctrico para mantener en óptimas condiciones las instalaciones eléctricas de las diferentes áreas que se encargan

de brindar atención a la ciudadanía, material médico de urgencias y para los paramédicos, material de jardinería y material de seguridad; para cubrir las acciones de atención y asistencia a la población afectada por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017; y para la adquisición de alimentos de los Centros de Desarrollo Infantil.

3. Las adiciones líquidas, por un monto de 20,313.5 miles de pesos, se realizaron para la adquisición de diversos materiales eléctricos por conducto de la coordinación de Alumbrado Público de la Dirección General de Servicios Urbanos, dando continuidad al servicio eléctrico en la Delegación; para materiales e insumos médicos básicos (jeringas, gasas, agujas, vendas, lancetas y hojas de bisturí); y para adquirir diversas herramientas menores (desarmadores, martillos, tijeras de mano, llaves para tuercas, cintas métricas, pinzas, taladros y escaleras).
4. Las reducciones compensadas, por un monto de 541,610.1 miles de pesos, se realizaron dentro del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, en las cuales los recursos resultaron superiores a lo realmente requerido, toda vez que, al contar con los costos reales de los servicios y adquisiciones, éstos resultaron por debajo de los importes previstos.
5. Las reducciones líquidas, por un monto de 8,803.3 miles de pesos, se efectuaron debido a que los precios obtenidos en los procesos de contratación de obras por inversión pública, resultaron por debajo de los importes estimados.

Derivado del análisis de las justificaciones de las afectaciones programático-presupuestarias que modificaron el presupuesto asignado al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, se determinó que dichos movimientos fueron resultado de un proceso de programación y presupuestación eficiente, ya que la Delegación Álvaro Obregón disminuyó su presupuesto original en dicho capítulo por 195,062.8 miles de pesos, es decir 38.6%, para quedar en 309,793.5 miles de pesos, y un presupuesto ejercido de 298,151.1 miles de pesos, lo anterior, se debió a que mediante el oficio núm. ALDF/VIIIL/CG/715/2017 del 22 de junio de 2017, con el cual la Comisión de Gobierno de la ALDF, informó a la SEFIN el listado a detalle de las acciones a realizar con los recursos establecidos en el anexo II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México relacionados específicamente con el Destino de Gasto 70; asimismo, con el oficio núm. SFCDMX/SE/DGEB/0721/2017 del 26 de junio de 2017,

mediante el cual el Director General de Egresos B, informó al Director General de Administración en la Delegación Álvaro Obregón lo relacionado con el listado de acciones a realizar con los recursos establecidos en el artículo 15 de dicho Decreto para el ejercicio fiscal 2017.

Por lo expuesto, se concluye que las adecuaciones por 195,062.9 miles de pesos realizadas al presupuesto asignado al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” (504,856.4 miles de pesos), se sujetaron a los montos aprobados y contaron con las justificaciones correspondientes para quedar con un presupuesto modificado de 309,793.5 miles de pesos, de los que se ejercieron 298,151.1 miles de pesos, la diferencia corresponde a un subejercicio por un monto de 11,642.5 miles de pesos, y se encuentran conforme al Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2017; que los montos de los presupuestos autorizado, modificado y ejercido de la Delegación Álvaro Obregón coinciden con los reportados en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2017; que el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” contó con la suficiencia presupuestal correspondiente y que las modificaciones al presupuesto reflejan un proceso de programación eficiente.

Gasto Comprometido

5. Resultado

Con la finalidad de constatar que los reportes mensuales de presupuesto comprometido se hayan presentado a la SEFIN en los plazos establecidos, se revisaron los reportes mensuales relativos a los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales, destinados al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, que se encontraban comprometidos a la fecha de su presentación.

Al respecto, se determinó que los formatos “Presupuesto Comprometido” cuentan con los nombres, cargos y firmas de los servidores públicos facultados para su formulación y autorización, en ellos se reportan los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales que se encontraban comprometidos a la fecha de su presentación por la Delegación Álvaro Obregón; se incluyó la información relativa en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” y fueron remitidos a la SEFIN dentro del plazo establecido en

el artículo 56, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Título Tercero, "Registro de Otras Erogaciones", capítulo VI, "Presupuesto Comprometido", numeral 133, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal, ambos vigentes en 2017.

Por lo anterior, se concluye que la Delegación Álvaro Obregón informó a la SEFIN el presupuesto comprometido correspondiente al ejercicio de 2017, específicamente lo referente a los compromisos en los que existieron los documentos legales que le determinaron una obligación de pago de acuerdo con la normatividad aplicable; y que éstos concuerdan con las operaciones del rubro sujeto a revisión y fueron remitidos a la SEFIN dentro del plazo establecido.

6. Resultado

Del análisis al PAAAPS del ejercicio 2017, proporcionado a la ASCM por la Delegación Álvaro Obregón con el oficio núm. DAO/DGA/1558/2018 del 17 de julio de 2018, se obtuvo lo siguiente:

1. Mediante el oficio núm. *DAO/DGA/0062/2017 del 17 de enero de 2017*, el Director General de Administración remitió el PAAAPS de 2017 para su validación ante la Dirección General de Política Presupuestal de la SEFIN, y considero para el caso del capítulo 2000 "Materiales y Suministros", que las asignaciones se destinarían a la adquisición de alimentos perecederos y no perecederos, material eléctrico y electrónico, y combustible.
2. Por medio del oficio núm. *SFCDMX/SE/DGPP/107/2017 del 18 de enero de 2017*, la Dirección General de Política Presupuestal de la SEFIN comunicó al Director General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón la validación presupuestal del PAAAPS de 2017, por un importe de 759,561.4 miles de pesos, en virtud de que se sujetó a los importes autorizados mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017. Además, de conformidad con el artículo 41, del mismo decreto, se establece que los montos de adjudicación directa aplicables a la Delegación Álvaro Obregón ascendieron a 350.0 miles de pesos como mínimo y de 6,650.0 miles de pesos como máximo, para el ejercicio de 2017.

3. Por medio del oficio núm. DAO/DGA/0117/2017 del 23 de enero de 2017, el Director General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón envió a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) de la Oficialía Mayor (OM), con sello de recibido del 24 de enero de 2017 por parte de la DGRMSG de la OM, copia de la versión definitiva del PAAAPS, anexando copia del oficio de validación núm. SFCDMX/SE/DGPP/107/2017 del 18 de enero de 2017, emitido por la SEFIN. Por lo que la Delegación Álvaro Obregón observó lo establecido en el apartado 4, “Adquisiciones”, subapartado 4.2, “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios”, numeral 4.2.1, segundo párrafo, de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis 2015), vigente en 2017. La Delegación Álvaro Obregón publicó su PAAAPS de 2017 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 31 de enero de ese año, por lo que el órgano político-administrativo observó el artículo 19, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2017.
4. Con respecto a los informes de las modificaciones trimestrales al PAAAPS, se analizaron los oficios por medio de los cuales la Delegación Álvaro Obregón informó a la DGRMSG sobre las modificaciones del ejercicio 2017, y se determinó que el órgano político-administrativo consideró en el reporte de modificación de su PAAAPS 2017 las partidas 2211 “Productos Alimenticios y Bebidas para Personas”, 2461 “Material Eléctrico y Electrónico” y 2611 “Combustibles, Lubricantes y Aditivos”.

De lo anterior, se determinó que el órgano político-administrativo dio cumplimiento a lo establecido en el apartado 4, “Adquisiciones”, subapartado 4.2, “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios”, numeral 4.2.1, quinto párrafo, de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis 2015), vigente en 2017.

Por lo anterior, se concluye que la Delegación Álvaro Obregón elaboró su PAAAPS de 2017, incluyó las asignaciones correspondientes al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, obtuvo su validación presupuestal por parte de la SEFIN y envió las versiones modificadas del PAAAPS de 2017 conforme a la normatividad aplicable.

7. Resultado

En 2017, la Delegación Álvaro Obregón ejerció un monto de 298,151.1 miles de pesos con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, por medio de 419 CLC y 6 documentos múltiples. Se seleccionaron para su revisión 15 CLC, por un importe de 62,849.3 miles de pesos (21.1%) del total ejercido en el capítulo, específicamente de las partidas 2211 “Productos Alimenticios y Bebidas para Personas” (9,497.9 miles de pesos), 2461 “Material Eléctrico y Electrónico” (28,413.5 miles de pesos) y 2611 “Combustibles, Lubricantes y Aditivos” (24,937.9 miles de pesos).

1. Con objeto de verificar si los 37,911.4 miles de pesos, relativos a las partidas 2211 “Productos Alimenticios y Bebidas para Personas” y 2461 “Material Eléctrico y Electrónico” son resultado de la aprobación de un contrato u otro instrumento que formalizara una relación jurídica con terceros, de conformidad con los artículos 27, inciso C; 28, párrafo primero; 52, 54, fracciones II, II Bis y VI, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se solicitó la información correspondiente. Al respecto, el Director General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón con el oficio núm. DAO/DGA/1875/2018 del 10 de agosto de 2018, remitió la información y documentación relativa a los contratos que a continuación se presentan:

(Miles de pesos)

Número de partida	Contrato					Importe	
	Número	Fecha	Vigencia	Prestador de servicios o proveedor	Objeto	Contratado	Muestra
2211	CAPS/17-01/014	30/XII/16	31/XII/17	MECA REFS, S.A. de C.V.	Alimentos perecederos*	3,858.8	2,831.1
	CAPS/17-03/020	31/III/17	31/XII/17	ABIMARCER, S.A. de C.V.	Alimentos no perecederos	2,799.8*	1,550.8
	CAPS/17-03/021	31/III/17	31/XII/17	MECA REFS, S.A. de C.V.	Alimentos perecederos*	11,660.9	5,116.0
2461	CAPS/17-08/006	1/VIII/17	31/XII/17	Equipo y Seguridad Industrial CUFAME, S.A. de C.V.	Material eléctrico y electrónico	8,413.5	8,413.5
	CAPS/17-10/038	30/X/17	31/XII/17	Gustavo Alfonso Ramírez Cruz	Material eléctrico y electrónico	5,018.4	4,881.2
	CAPS/17-10/039	30/X/17	31/XII/17	Servicios JORO, S.A. de C.V.	Material eléctrico y electrónico	4,914.1	4,409.3
	CAPS/17-10/040	30/X/17	31/XII/17	INATGE Grupo Empresarial, S. de R.L. de C.V.	Material eléctrico y electrónico	4,914.1	4,409.3
	CAPS/17-10/041	30/X/17	31/XII/17	Materiales y Suministros YOKO NUNI, S.A. de C.V.	Material eléctrico y electrónico	7,135.9	6,300.3

* El importe no incluye IVA.

En la revisión de los expedientes de los contratos seleccionados como muestra, se constató lo siguiente:

- a) Los servicios de adquisición de alimentos perecederos y no perecederos, y la adquisición de material eléctrico y electrónico, fueron solicitados mediante las siguientes requisiciones:

Número de partida	Número de contrato	Requisición		Suficiencia presupuestal
		Número	Fecha	
2211 "Productos Alimenticios y Bebidas para Personas"	CAS/17-01/014	488	26/XII/16	28/XII/16
		489	26/XII/16	28/XII/16
	CAS/17-03/020 CAS/17-03/021	032	10/III/17	27/III/17
		036	10/III/17	27/III/17
		039	10/III/17	27/III/17
		042	10/III/17	27/III/17
2461 "Material Eléctrico y Electrónico"	CAPS/17-08/006	137	28/VII/17	20/VII/17
	CAPS/17-10/038	283 y 299	27/X/17	17/X/17 y 9/X/17
	CAPS/17-10/039	283 y 299	27/X/17	17/X/17 y 9/X/17
	CAPS/17-10/040	283 y 299	27/X/17	17/X/17 y 9/X/17
	CAPS/17-10/041	283 y 299	27/X/17	17/X/17 y 9/X/17

- b) Las requisiciones cuentan con las firmas de quienes solicitan y autorizan; asimismo, contienen el sello del Almacén General de "No existencia".
- c) Para llevar a cabo la adquisición de los bienes solicitados con las nueve requisiciones, se contó con la suficiencia presupuestal otorgada por el Jefe de Unidad Departamental de Control Presupuestal.
- d) Se tuvieron las justificaciones en las que se fundaron y motivaron las causas para la contratación por adjudicación directa de conformidad con el artículo 54, fracciones II y II Bis, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2017; en el caso del material eléctrico fue para el mantenimiento correctivo y preventivo de la red de alumbrado público del perímetro delegacional.

- e) El órgano político-administrativo contó con la autorización expresa de la Jefa Delegacional, mediante el oficio núm. DAO/JD/049/2017 del 26 de enero de 2017, para realizar la adquisición de los bienes por adjudicación directa, como casos de excepción a la licitación pública, de los alimentos y material eléctrico y electrónico de conformidad con el artículo 54, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2017.
- f) Las adquisiciones de alimentos perecederos y no perecederos fueron autorizadas en la Octava Sesión Extraordinaria del 29 de diciembre de 2016 y Tercera Sesión Ordinaria del 30 de marzo de 2017; respecto al material eléctrico y electrónico, en la Séptima Sesión Ordinaria del 28 de julio y en la Décima Sesión Ordinaria del 27 de octubre, ambas del 2017, respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- g) Las adquisiciones contaron con el estudio de precios de mercado, realizado mediante las cotizaciones solicitadas a los proveedores en forma escrita, y con la adjudicación del contrato al proveedor que ofreciera las condiciones más favorables en cuanto a precio, calidad y oportunidad para la Administración Pública de la Ciudad de México, dando cumplimiento a las fracciones I, inciso b) segundo párrafo, y II, del numeral 4.8.1 “En cumplimiento del artículo 54 de la LADF, el estudio de precios de mercado podrá realizarse de dos maneras”, del apartado 4.8 “De las cotizaciones” de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis 2015) vigente en 2017.
- h) Los contratos se formalizaron previo al inicio de la adquisición de los bienes de conformidad con lo establecido en el artículo 59, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2017.
- i) Siete proveedores presentaron pólizas de fianza, expedidas a favor de la SEFIN por afianzadoras autorizadas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos celebrados; las fianzas corresponden al 15.0% del monto de lo contratado sin incluir impuestos, de conformidad con lo establecido

en el artículo 73, fracción III, de Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2017.

Por lo que se refiere al contrato núm. CAPS/17-10/041, la Delegación Álvaro Obregón eximió al proveedor de la presentación de la garantía, con base a la cláusula Décima, segundo párrafo, que estipula:

“Asimismo a criterio de ‘La Delegación’ se eximirá a ‘El Proveedor’ de la respectiva garantía de cumplimiento en el caso de que ésta aplique. Cuando ‘El Proveedor’ hubiese entregado a ‘La Delegación’ los bienes y/o servicios objeto del presente contrato dentro de los siguientes diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la emisión del fallo; y constatando en el expediente, la petición por escrito del proveedor, así como la documental que avale que la(s) entrega(s) se realizaron dentro del período estipulado en este párrafo”. Sin embargo, no se señala el sustento legal para tal situación.

En la reunión de confronta, celebrada el 17 de septiembre de 2018, el Director General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón, en su carácter de representante de la titular del órgano político-administrativo, mediante el oficio núm. DAO/DGA/2205/2018 del 17 de septiembre de 2018, proporcionó el Acuerdo delegatorio por el cual se otorgan facultades al Director General de Administración, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 9 de octubre de 2015, el cual establece en su artículo Primero que “se delega en el Director General de Administración la facultad de suscribir los Contratos y Convenios de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, contemplados en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal [...] sea de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres personas, y Adjudicación Directa”.

Asimismo, proporcionó nota informativa del 10 de septiembre de 2018, con la cual informó que mediante las notas de remisión se comprueba que el proveedor entregó en el Almacén General los materiales con fecha 3 de noviembre de 2017; es decir, dentro de los primeros diez días contados a partir de la fecha del fallo, de conformidad con la cláusula Décima del contrato.

En el análisis de la información proporcionada por la Delegación Álvaro Obregón, se confirmó que se eximió al proveedor adjudicado de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, por lo cual la presente observación no se modifica.

Al eximir de la presentación de la fianza de cumplimiento, la Delegación Álvaro Obregón infringió lo señalado en el artículo 73, fracción III, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2017, que señala:

“Quienes participen en las licitaciones o celebren los contratos a que se refiere esta Ley deberán garantizar: [...] III. El cumplimiento de los contratos, con un importe máximo del 15% del total del contrato sin considerar cualquier contribución.”

- j) Los expedientes de los contratos de adjudicación directa se integraron con las requisiciones; con las sesiones del comité delegacional de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios; los oficios de invitación a cotizar; las cotizaciones; el cuadro comparativo de precios; los oficios con los cuales se comunicó a los proveedores la adjudicación respectiva de los contratos; las fianzas, las facturas y los contratos.
- k) Se consultaron las páginas de internet de la CGCDMX y de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y no se observaron registros relativos a la inhabilitación de los proveedores seleccionados como muestra, en concordancia con lo manifestado por los proveedores en la declaración II.4 de los contratos respectivos. Asimismo en la declaración II.7, los proveedores señalan que “ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo” de acuerdo con lo señalado en el artículo 51, último párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2017; lo anterior, como un mecanismo establecido por el sujeto fiscalizado para asegurarse de no formalizar contratos con proveedores que presenten adeudos.
- l) Con los oficios núms. DAO/DGA/0184/17 del 1o. de febrero, DAO/DGA/0505/17 del 9 de marzo, DAO/DGA/0799/17 del 10 de abril, DAO/DGA/0297/17 y DAO/DGA/1123/17 del 9 y 19 de mayo, respectivamente, DAO/DGA/1266/17 del 6 de junio, DAO/DGA/1523/17 del 6 de julio, DAO/DGA/2062/17 y DAO/DGA/2142/17 del 10 y 23 de agosto, respectivamente, DAO/DGA/2270/17 del 8 de septiembre,

DAO/DGA/2476/17 del 9 de octubre, DAO/DGA/2756/17 del 9 de noviembre, DAO/DGA/3055/17 del 8 de diciembre, todos de 2017 y DAO/DGA/0021/18 del 8 de enero de 2018, el Director General de Administración informó a la Dirección General de Política Presupuestal de la SEFIN, con copia a la OM y a la CGCDMX, de las operaciones autorizadas de conformidad con los artículos 54, 55 y 57 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, incluidos los contratos seleccionados como muestra, en cumplimiento de los artículos 53 y 76 de dicha ley vigente en 2017.

Por lo anterior, se concluye que el órgano político-administrativo contó con suficiencia presupuestal para ejercer los recursos sujetos a revisión; los contratos revisados se derivaron de procedimientos de adjudicación directa que se desarrollaron de conformidad con la normatividad aplicable y contaron con la autorización expresa de la Jefa Delegacional; los proveedores seleccionados como muestra no estaban inhabilitados en 2017; y los expedientes de adjudicación directa se integraron con la documentación que se derivó de los procesos; asimismo, se eximió a un proveedor de la presentación de la garantía de cumplimiento.

2. Respecto de la partida 2611 "Combustibles, Lubricantes y Aditivos", mediante el oficio núm. OM/DGRMSG/2274/2018 del 13 de agosto de 2018, la OM remitió el expediente del procedimiento de la contratación consolidada de combustible realizada por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la OM, mediante adjudicación directa núm. OM-DGRMSG-AD-006-2017, por un monto mínimo de 520,464.3 miles de pesos y uno máximo de 1,040,928.7 miles de pesos, en su revisión se observó lo siguiente:
 - a) Con la requisición sin número y sin fecha, la Delegación Álvaro Obregón solicitó el abastecimiento de 5,214,096 litros de combustible (gasolina y diésel), aproximadamente, para el parque vehicular asignado al órgano político-administrativo.
 - b) La Delegación Álvaro Obregón dispuso de suficiencia presupuestal para ejercer recursos por concepto de combustibles (gasolina y diésel), de acuerdo con lo establecido en la normatividad.

- c) Mediante el oficio núm. DAO/DGA/2348/2016 del 24 de noviembre de 2016, la Delegación Álvaro Obregón remitió a la OM los Formatos Únicos para la Contratación Consolidada de combustible (gasolina y diésel); en ellos manifestó contar con suficiencia presupuestal por 78,550.9 miles de pesos, y se autorizó a la dependencia afectar directamente el presupuesto del órgano político-administrativo y se designó al Coordinador de Almacenes, Mantenimiento y Control Vehicular para intervenir en los actos que se deriven del procedimiento de contratación consolidada.
- d) En la quinta sesión extraordinaria del Comité de Autorizaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Administración Pública de la Ciudad de México, celebrada el 29 de diciembre de 2016, se aprobó el caso núm. C-01/EXT-05/2016 para la adquisición de combustible (gasolina y diésel) para el parque vehicular asignado, entre otros, a la Delegación Álvaro Obregón.
- e) La OM realizó el estudio de precios de mercado, mediante las cotizaciones solicitadas a los proveedores en forma escrita, para adjudicar el suministro de combustible (gasolina y diésel) al proveedor que ofreciera las condiciones más favorables en cuanto a precio, calidad y oportunidad para la Administración Pública de la Ciudad de México, así como para coadyuvar a la eficiencia en el ejercicio del gasto, en cumplimiento de las fracciones I, inciso b), segundo párrafo, y II, del numeral 4.8.1 “En cumplimiento del artículo 54 de la LADF, el estudio de precios de mercado podrá realizarse de dos maneras”, del apartado 4.8, “De las cotizaciones”, de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis 2015); y de los Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como la Centralización de Pagos, vigentes en 2017.
- f) Con el oficio núm. DGRMSG/DSG/5278/2016 del 17 de noviembre de 2016, la OM comunicó a la empresa Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V., la adjudicación para suministrar el combustible del parque vehicular del Gobierno de la Ciudad de México, en particular, de la Delegación Álvaro Obregón.

- g) El 30 de diciembre de 2016, la OM suscribió el contrato administrativo abierto consolidado núm. DAS-11-2017 con Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V., por un monto máximo de 83,842.3 miles de pesos (IVA incluido); de ellos, a la Delegación Álvaro Obregón le correspondió un monto máximo de 66,800.0 miles de pesos. La formalización del contrato fue previa al suministro de combustible a su parque vehicular por el período del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2017, y reunió los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, vigentes en 2017.

- h) De acuerdo con la información proporcionada por la OM, en la declaración II.8 del contrato respectivo, el proveedor manifestó bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo de conformidad con lo señalado en el artículo 51, último párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2017.

Adicionalmente, se suscribieron dos convenios modificatorios para incrementar el monto contratado a 17,259.3 miles de pesos para la Delegación Álvaro Obregón, los cuales contaron con suficiencia presupuestal por 79,431.3 miles de pesos. Las modificaciones fueron requeridas a la OM con los oficios núms. DAO/DGA/0383/2017 del 28 de febrero y DAO/DGA/2825/2017 del 14 de noviembre, ambos de 2017, y se originaron porque los recursos presupuestales establecidos en el contrato estaban próximos a agotarse.

- i) Se consultaron las páginas de Internet de la CGCDMX y de la SFP, y no se obtuvieron registros de que el proveedor seleccionado como muestra se encontrara inhabilitado en 2017, circunstancia que el proveedor manifestó también en la declaración II.10 del contrato respectivo.

Se concluye que la OM formalizó el compromiso de la Delegación Álvaro Obregón para la adquisición de combustible (gasolina y diésel) al suscribir el instrumento jurídico que representó el reconocimiento de la obligación contraída con cargo a la partida 2611 "Combustibles, Lubricantes y Aditivos", mediante el contrato administrativo abierto consolidado núm. DAS-11-2017 del 30 de diciembre de 2016, con el proveedor Consorcio Gasolinero

Plus, S.A. de C.V.; que el proveedor ha cumplido con sus obligaciones fiscales y que no está inhabilitado por la CGCDMX ni por la SFP, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento, y los Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como la Centralización de Pagos, vigente en 2017.

Recomendación

ASCM-41-17-2-AO

Es necesario que la Alcaldía Álvaro Obregón implemente mecanismos de supervisión para asegurar que en los contratos que eximan al proveedor de presentar la garantía de cumplimiento se encuentren fundamentados de acuerdo con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Gasto Devengado

8. Resultado

Para verificar si la Delegación Álvaro Obregón reconoció las obligaciones de pago a favor de los proveedores por la recepción de conformidad de los bienes y el suministro de combustible adquiridos seleccionados como muestra, por un importe de 62,849.3 miles de pesos, se revisó la documentación que soporta su cumplimiento como a continuación se indica:

Partida / Número de contrato	Entrega de Bienes			Firma de recepción
	Días según contrato	Documento comprobatorio (Nota de remisión)	Fecha real de entrega	
Partida 2211 "Productos Alimenticios y Bebidas para Personas"				
CAPS/17-01/014	1, 7, 8, 14, 15, 21, 22 y 28 de febrero	Sin número, del mes de febrero de 2017	1, 7, 8, 14, 15, 21, 22 y 28 de febrero	Cuatro CACI y la Ludoteca Delegacional
CAPS/17-03/020	De acuerdo con las necesidades del servicio	Sin número, de fecha 7 de julio de 2017.	De acuerdo con las necesidades del servicio	Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil
CAPS/17-03/021	De acuerdo con las necesidades del servicio	Sin número, de junio, septiembre y diciembre de 2017.	Junio, septiembre y diciembre de 2017, de acuerdo con las necesidades del servicio	Cuatro CACI y la Ludoteca Delegacional

Continúa...

... Continuación

Partida / Número de contrato	Entrega de Bienes			
	Días según contrato	Documento comprobatorio (Nota de remisión)	Fecha real de entrega	Firma de recepción
Partida 2461 "Material Eléctrico y Electrónico"				
CAPS/17-08/006	22/VIII/17	21/VIII/17	21/VIII/17	Almacén General
CAPS/17-10/038	23/XI/17	6/XI/17	6/XI/2017	Almacén General
CAPS/17-10/039	23/XI/17	14/XI/17	14/XI/17	Almacén General
CAPS/17-10/040	23/XI/17	6/XI/17	6/XI/17	Almacén General
CAPS/17-10/041	23/XI/17	3/XI/17	3/XI/17	Almacén General

De lo anterior, se determinó que para los contratos de la partida 2211 "Productos Alimenticios y Bebidas para Personas", los bienes adquiridos fueron recibidos por los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI) y la Ludoteca Delegacional, de acuerdo con las necesidades del servicio y de conformidad con lo establecido en los contratos.

Partida 2611 "Combustibles, Lubricantes y Aditivos"

Contrato núm. DAS-11-2017

1. El sistema de control utilizado por la Delegación Álvaro Obregón para abastecer de combustible a las unidades de su parque vehicular fue previsto en la cláusula novena "Sistema de Control" del contrato respectivo y consistió en un sistema interno mediante tarjeta corporativa inteligente, las cuales tienen integrado un "chip", el cual contiene un procesador interno con área de memoria, que permite que a través de un sistema operativo responde a una programación determinada, bajo códigos y llaves de seguridad que realizan funciones de criptografía y verificación en cada una de las operaciones que se realicen, y en conjunto todas responden a la aplicación desarrollada para la compra de combustibles y lubricantes.
2. La Delegación Álvaro Obregón dispuso de controles para definir la asignación y entrega de combustible a su parque vehicular, los cuales se relacionan a continuación:
 - a) Padrón actualizado con 920 unidades vehiculares, que incluye: número de placa, marca, tipo, modelo, número de serie y resguardante. Las altas y bajas de dicho padrón, fueron remitidas a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la OM.

- b) Tarjetas de plástico con chip, utilizadas a fin de garantizar el suministro de combustible sólo al vehículo registrado en el parque vehicular del órgano político-administrativo.
 - c) Bitácoras de consumo de combustible de su parque vehicular, en donde se establece la dotación de gasolina mensual, el kilometraje diario recorrido, firmadas por el responsable del vehículo, previsto en el numeral 7.9.4, primer y segundo párrafos del Apartado 7.9 “Asignación, uso de vehículos y consumo de combustible” de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis 2015) vigente en 2017.
3. Con el oficio núm. DAO/DGA/2348/2016 del 24 de noviembre de 2016, la Dirección General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón autorizó la asignación de dotación de combustible del parque vehicular del órgano político-administrativo en cumplimiento del numeral 7.9.4 de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis 2015) vigente en 2017.
4. La partida 2611 “Combustibles, Lubricantes y Aditivos” está supeditada a criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal; y se sujetará a las necesidades básicas del servicio, conforme a lo establecido en los artículos 26, fracción III, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, y 81 y 83, fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, vigentes en 2017. Al respecto, se observó lo siguiente:
- a) La Delegación Álvaro Obregón, mediante los oficios núms. DAO/DGA/2767/2017 y DAO/DGA/2821/2017 del 9 y 14 de noviembre, respectivamente, ambos de 2017, y DAO/DGA/534/2018 del 2 de marzo de 2018, remitió a la Dirección General de Legalidad de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México el formato “Acciones y Ahorros”, mediante el cual reportó el resguardo de vehículos los días jueves, correspondiente al período comprendido del 1o. de febrero al 31 de diciembre de 2017.

Con el oficio núm. ACF-B/D“A”A/18/010 del 14 de agosto de 2018, la ASCM solicitó la relación de vehículos que estuvieron resguardados los días jueves. En respuesta, con el oficio núm. DAO/DGA/1961/2018 del 20 de agosto de 2018, el sujeto fiscalizado proporcionó el listado de los vehículos que se resguardaron los días jueves, de conformidad a los Lineamientos que dictan las acciones que la Administración Pública de la Ciudad de México debe Realizar para Mitigar el impacto en el Presupuesto del ejercicio 2017 tras el Incremento en el precio de los Combustibles.

- b) Mediante los oficios núms. DAO/DGA/2767/2017 y DAO/DGA/2821/2017 del 9 y 14 de noviembre, respectivamente, ambos de 2017, y DAO/DGA/534/2018 del 2 de marzo de 2018, se remitió a la Dirección General de Legalidad de la CGCDMX el formato “Acciones y Ahorros”, mediante el cual se reportó la reducción del consumo de combustible en seis vehículos, correspondiente al período comprendido del 1o. de febrero al 31 de diciembre de 2017.

Con el oficio núm. ACF-B/D“A”A/18/010 del 14 de agosto de 2018, la ASCM solicitó la relación de vehículos asignados durante 2016 y 2017 a servidores públicos de mandos superiores desde nivel de Director General hasta el titular de la Delegación; de lo anterior, la Delegación no proporcionó información.

En la reunión de confronta, celebrada el 17 de septiembre de 2018, el Director General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón, en su carácter de representante de la titular del órgano político-administrativo, mediante el oficio núm. DAO/DGA/2205/2018 del 17 de septiembre de 2018, proporcionó el oficio núm. DAO/DGA/DRMySG/CAMyCV/UDAI/0193/2018 del 16 de agosto de 2018, por medio del cual la Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios informó al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales que “no cuenta con Relación de Vehículos de servidores públicos que durante 2017 estuvieron resguardados los días jueves”; asimismo, informó que “de acuerdo a los registros del Parque Vehicular de la J.U.D. de Almacenes e Inventarios, ningún vehículo se encuentra resguardado por servidores públicos de mandos superiores, desde nivel de Director General hasta titular de la Delegación, por tal motivo no se genera alta y baja de los mismos”.

Del análisis a la información proporcionada por el órgano político-administrativo se determinó que no coincide con lo reportado a la Dirección General de Legalidad de la CGCDMX en el formato “Acciones y Ahorros”, por lo que el resultado no se modifica.

Por tanto, la Delegación Álvaro Obregón incumplió el primer párrafo, numeral dos, del segundo lineamiento, de los Lineamientos que dictan las Acciones que la Administración Pública de la Ciudad de México debe Realizar para Mitigar el impacto en el Presupuesto del ejercicio 2017 publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 18 de enero de 2017, tras el Incremento en el precio de los Combustibles, que señala: “aplicar una reducción del 20.0% en la asignación de combustible a 1,500 vehículos respecto del presupuesto ejercido en el ejercicio fiscal 2016, a que tienen derecho los servidores públicos de mandos superiores desde nivel de Director General hasta titulares de los entes públicos”.

En 2017, el órgano político-administrativo dotó de combustible a 73 vehículos por un monto de 559.7 miles de pesos, que formaron parte de su padrón vehicular y que fueron seleccionados para su revisión.

5. Del análisis a las bitácoras de consumo de combustible de la muestra seleccionada (73 vehículos), se observó que la Delegación Álvaro Obregón suspendió el consumo de combustible (gasolina magna) de seis vehículos que el órgano político-administrativo dio de baja. Asimismo, doce vehículos estuvieron en mantenimiento y se comprobó que en dicho período no consumieron gasolina.
6. Se analizaron los Reportes Trimestrales del Costo de Consumo de Combustible y Kilometraje recorrido, remitidos a la Dirección de Servicios Generales del Gobierno del Distrito Federal, por medio de los oficios núms. DAO/DGA/DRMYSG/275/2017 del 24 de abril, DAO/DGA/DRMYSG/523/2017 del 18 de julio, DAO/DGA/DRMYSG/756/2017 del 18 de octubre, todos de 2017 y DAO/DGA/DRMYSG/034/2018 del 19 de enero de 2018, por un monto de 84,905.2 miles de pesos, con lo cual la Delegación dio cumplimiento al numeral 7.10.4, inciso II, de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal

(Circular Uno Bis 2015), vigente en 2017, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 18 de septiembre de 2015.

Por lo anterior, se concluye que el órgano político-administrativo otorgó el abastecimiento de combustible mediante tarjetas con chip, contó con reportes mensuales de consumo de combustible emitidos por el proveedor, no dotó de combustible a doce vehículos seleccionados para su revisión que estuvieron en reparación y a seis que dio de baja y reportó trimestralmente el costo de consumo de combustible a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la OM; que el titular de la Dirección General de Administración del órgano político-administrativo autorizó la asignación de dotación de combustible del parque vehicular de la delegación y elaboró las bitácoras de consumo de combustible de su parque vehicular; sin embargo, no se proporcionó evidencia de haber aplicado una reducción del 20.0% en la asignación de combustible a vehículos asignados a los servidores públicos de mandos superiores.

Recomendación

ASCM-41-17-3-AO

Es necesario que la Alcaldía Álvaro Obregón fortalezca sus mecanismos de supervisión para que asegure la reducción en la asignación de combustible a vehículos asignados a los servidores públicos de mandos superiores, y deje constancia de ello, de conformidad con los Lineamientos que dictan las Acciones que la Administración Pública de la Ciudad de México debe Realizar para Mitigar el impacto en el Presupuesto del ejercicio que corresponda.

Gasto Ejercido

9. Resultado

Con la finalidad de verificar si el ejercicio del gasto de la Delegación Álvaro Obregón se ajustó a las disposiciones normativas y si ésta emitió las CLC debidamente elaboradas, revisadas y aprobadas por los servidores públicos facultados para ello y soportadas con la documentación comprobatoria de los pagos realizados que cumpla con los requisitos fiscales y administrativos aplicables, se revisaron 15 CLC, por 62,849.3 miles de pesos. En el análisis, se obtuvo lo siguiente:

1. Al revisar 5 CLC (núms. 02 CD 01 con terminaciones 100649, 101198, 102110, 101422, 103018) con las que la Delegación Álvaro Obregón pagó alimentos precederos y no perecederos, por 9,497.9 miles de pesos, con cargo a la partida 2211 "Productos Alimenticios y Bebidas para Personas", que amparan los contratos núm. CAPS/17-01/014, CAPS/17-03/020 y CAPS/17-03/021, se verificó que se encuentran soportadas con las facturas serie MECA folio 51 del 4 de abril, emitida por el proveedor MECA REFS, S.A. de C.V.; serie A folio 133 del 13 de julio, emitida por ABIMARCER S.A. de C.V., serie MECA folios 55 del 5 de julio, 58 del 5 de octubre y 62 del 15 de diciembre, emitidas por MECA REFS, S.A. de C.V., todas de 2017, a nombre del Gobierno de la Ciudad de México.
2. Al revisar 5 CLC (núms. 02 CD 01 con terminaciones 101730, 102363, 102610, 102472, 102521) con las que la Delegación Álvaro Obregón pagó materiales eléctricos y electrónicos, por 28,413.5 miles de pesos, con cargo a la partida 2461 "Material Eléctrico y Electrónico", que amparan los contratos núm. CAPS/17-08/006, CAPS/17-10/038, CAPS/17-10/039, CAPS/17-10/040 y CAPS/17-10/041, se verificó que encuentran soportadas con las facturas serie CUF folio 37, del 23 de agosto, emitida por el proveedor Equipo y Seguridad Industrial CUFAM, S.A. de C.V.; factura de folio 50, del 14 de noviembre, emitida por Sr. Gustavo Alfonso Ramírez Cruz; folio 154, del 15 de noviembre, emitidas por Servicios Joro, S.A. de C.V.; folio 491, del 6 de noviembre, emitidas por INATGE, Grupo Empresarial, S. de R.L. de C.V.; serie C folio 128, del 6 de noviembre, emitidas por Materiales y Suministros Yoko Nuni, S.A. de C.V., todas de 2017, a nombre del Gobierno de la Ciudad de México.
3. Al revisar 5 CLC (núms. 02 CD 01 con terminaciones 101994, 103710, 100142, 102691 y 101211) con las que la Delegación Álvaro Obregón pagó el consumo de combustible, por 24,937.9 miles de pesos, con cargo a la partida 2611 "Combustibles, Lubricantes y Aditivos", que amparan el contrato núm. DAS-011-2017, se encuentran soportadas con 11 facturas de diferentes fechas entre el 1o. de febrero y 18 de diciembre, emitidas por el proveedor Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V., todas de 2017, a nombre del Gobierno de la Ciudad de México.
4. Se constató que las facturas revisadas contaron con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se realizó la consulta

en la página del SAT de las facturas que corresponden a las 15 CLC, y se confirmó su autenticidad. También se comprobó que las CLC fueron elaboradas y autorizadas por los servidores públicos facultados para ello, cuentan con la documentación original justificativa y comprobatoria en los expedientes en resguardo de la Delegación de conformidad al artículo 76 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2017.

5. Por medio del oficio núm. DAO/DGA/0028/2018 del 10 de enero de 2018, así como de sus anexos respectivos, la Dirección General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón informó a la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN sobre el pasivo circulante por el ejercicio de 2017; éste se reportó dentro del plazo establecido en los artículos 60 y 70 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2017.
6. La Delegación Álvaro Obregón no contó con recursos no devengados al 31 de diciembre de 2017.
7. La Delegación Álvaro Obregón reportó en la Cuenta Pública de la Ciudad de México un subejercicio por un monto de 11,642.5 miles de pesos.

Por lo expuesto anteriormente, se concluye que la Delegación Álvaro Obregón contó con la documentación comprobatoria de los pagos efectuados por la adquisición de alimentos perecederos y no perecederos, de material eléctrico y electrónico, y combustible, los cuales fueron registrados por la Delegación Álvaro Obregón conforme a su naturaleza de gasto, y cumplió los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para tal efecto.

Gasto Pagado

10. Resultado

Con la finalidad de verificar que los pagos a los proveedores por la adquisición de alimentos perecederos y no perecederos, por material eléctrico y electrónico, y combustible, se hayan realizado para cancelar total o parcialmente las obligaciones a cargo de la Delegación Álvaro Obregón durante el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2017, por un monto de 62,849.3 miles de pesos (IVA incluido), pactado en los contratos núms. CAPS/17-01/014,

CAPS/17-03/021, CAPS/17-08/006, CAPS/17-10/038, CAPS/17-10/039, CAPS/17-10/040 y CAPS/17-10/041, y del contrato núm. CAPS/17-03/020, el cual no incluye IVA, la ASCM solicitó a la SEFIN los estados de cuenta bancarios en donde se refleje la salida de recursos por el pago de las 15 CLC correspondientes a los contratos antes mencionados. Al respecto, se determinó lo siguiente:

Número de contrato	Prestador de servicios o proveedor	Oficio de confirmación		Oficio de respuesta	
		Número	Fecha	Número	Fecha
CAPS/17-08/006	Equipo de Seguridad Industrial CUFAM, S.A. de C.V.	ACF-B/18/0813-BIS	14/VIII/18	Sin número	24/VIII/18
CAPS/17-10/038	Gustavo Alfonso Ramírez Cruz	ACF-B/18/0814-BIS	14/VIII/18	Sin número	22/VIII/18
CAPS/17-10/039	Servicios JORO, S.A. de C.V.	ACF-B/18/0815-BIS	14/VIII/18	*	*
CAPS/17-10/040	INATGE Grupo Empresarial, S.A. de C.V.	ACF-B/18/0816-BIS	14/VIII/18	Sin número	29/VIII/18
CAPS/17-10/041	Materiales y Suministros Yoko Nuni, S.A. de C.V.	ACF-B/18/0817-BIS	14/VIII/18	Sin número	Sin fecha
CAPS/17-01/014	Meca Refs, S.A. de C.V.	ACF-B/18/0818-BIS	14/VIII/18	*	*
CAPS/17-03/020	Abimarcer, S.A. de C.V.	ACF-B/18/0819-BIS	14/VIII/18	Sin número	24/VIII/18
CAPS/17-03/021	Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.	ACF-B/18/0854	14/VIII/18	Sin número	22/VIII/18

* No se realizó la confirmación de operaciones ya que no se localizó al proveedor.

Mediante el oficio núm. SFCDMX/SE/DGCyCP/3640/2018 del 15 de agosto de 2018, se solicitó a la SEFIN los estados de cuenta bancarios en donde se refleje la salida de recursos por el pago de las CLC correspondientes a los contratos núms. CAPS/17-01/014, CAPS/17-03/020, CAPS/17-03/021, CAPS/17-08/006, CAPS/17-10/038, CAPS/17-10/039, CAPS/17-10/040 y CAPS/17-10/041. En respuesta, por medio del oficio núm. SFCDMX/SE/DGCyCP/3633/2018 del 14 de agosto de 2018, el Director General de Contabilidad y Cuenta Pública proporcionó los estados de cuenta de la institución bancaria Scotiabank correspondientes a mayo, julio, septiembre, noviembre, diciembre de 2017 y enero 2018.

Se verificó que el método de pago para cancelar total o parcialmente las obligaciones a cargo de la Delegación Álvaro Obregón fue mediante transferencia electrónica de fondos a las cuentas bancarias de los contratistas señalados en cada CLC, los cuales coinciden con los montos de los contratos.

Con base en lo anterior, se concluye que los proveedores recibieron los pagos por la adquisición de alimentos perecederos y no perecederos, por material eléctrico y electrónico, y combustible, pactados en los contratos seleccionados para su revisión.

RESUMEN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES

Se determinaron diez resultados, que generaron tres observaciones, las cuales corresponden a tres recomendaciones.

La información contenida en el presente apartado, refleja las acciones derivadas de las auditorías que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría; sin embargo, podrían sumarse observaciones y acciones adicionales a las señaladas, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y de las funciones de investigación y sustanciación a cargo de esta entidad de Fiscalización Superior de la ciudad de México.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La documentación proporcionada a esta entidad de fiscalización superior de la Ciudad de México por el sujeto fiscalizado en la reunión de confronta, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar o modificar las observaciones incorporadas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, cuyo resultado se plasma en el presente Informe Individual que forma parte del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

En atención a las observaciones señaladas, el Sujeto Fiscalizado remitió los oficios núms. DAO/DGA/2205/2018 y DAO/DGA/2240/2018 del 17 y 19 de septiembre y de 2018, mediante los cuales presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa de Auditoría a la información y documentación proporcionada por el Sujeto Fiscalizado, se advierte que los resultados núms. 3, 7 y 8 se consideran como no desvirtuados.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo décimo tercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México involucradas en la realización de la auditoría.

Persona servidora pública	Cargo
Fases de planeación y ejecución	
Mtro. Sergio Jesús González Muñoz	Director General
C.P. Juan Manuel Rodríguez Martínez	Director "A" de Auditoría
L.A.E. Norma Lidia Cuéllar Hernández	Subdirectora de Área
L.C. Nurvi Gallegos Puebla	Jefe de Departamento de Auditoría
C. Huber Sánchez Reyna	Auditor Fiscalizador "C"
L.A. Javier Vladimir Caravantes Ramírez	Auditor Fiscalizador "A"
C.P. Anali Montserrat Chávez Mendoza	Auditor Fiscalizador "A"
Confronta y elaboración de informes	
L.C. María Guadalupe Xolalpa García	Encargada del Despacho de la Dirección General
C.P. Juan Manuel Rodríguez Martínez	Director "A" de Auditoría
L.A.E. Norma Lidia Cuéllar Hernández	Subdirectora de Área
L.C. Nurvi Gallegos Puebla	Jefe de Departamento de Auditoría
C. Huber Sánchez Reyna	Auditor Fiscalizador "C"
L.A. Javier Vladimir Caravantes Ramírez	Auditor Fiscalizador "A"
C.P. Anali Montserrat Chávez Mendoza	Auditor Fiscalizador "A"